



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

0813

17 DIC. 2013

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0035 del 31 de octubre de 2011, se crean y conforman unos Grupos Internos de Trabajo en la Oficina Asesora de Planeación, y se determinan sus funciones”

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, la Ley 1444 de 2011, el literal g) del artículo 61 y 115 de la Ley 489 de 1998 los Decretos 3571 y 3576 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 208, define a los Ministros como jefes de la administración de sus respectivas carteras, a quienes bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la Ley.

Que de conformidad con lo establecido en el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, le corresponden a los Ministros, dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia.

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, faculta al Jefe del organismo o entidad pública para crear y organizar con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo con el fin de atender las necesidades de la organización, sus planes y programas.

Que el Decreto 2489 de 2006, en el artículo 8 determina que la integración de los grupos internos de trabajo no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente.

Que mediante el Decreto 3571 de 2011, se establecen los objetivos y la estructura orgánica del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, creado por la Ley 1444 de 2011, y se integra el Sector Administrativo de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que el artículo 2º del Decreto 3576 de 2011, concordante con la Ley 489 de 1998, se adopta la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y se le confiere a ésta el carácter de planta global.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución 0035 del 31 de octubre de 2011, *“Por la cual se crean unos Grupos Internos de Trabajo en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y*

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0035 del 31 de octubre de 2011, se crean y conforman unos Grupos Internos de Trabajo en la Oficina Asesora de Planeación, y se determinan sus funciones”

se determinan sus funciones”, dentro de los cuales se conformaron los Grupos Internos de Trabajo de la Oficina Asesora de Planeación.

Que mediante comunicación OFI13-00065993 / JMSC 30000 del 29 de mayo del 2013, el Director del Departamento Administrativo de la Presidencia – DAPRE le informó al Ministro Luis Felipe Henao Cardona que ha sido designado como representante del Gobierno Nacional, como acompañante en todos los OCADS Regionales (Llanos, Caribe, Pacífico, Eje Cafetero, Centro Sur Amazonía y Centro Oriente) y en el OCAD Departamental de la Guajira como **Ministerio Líder**.

Que mediante Resolución número 0335 de 24 de junio de 2013 se designa al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, para que asista como delegado del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, ante los Órganos Colegiados de Administración y Decisión – OCAD Departamentales, Municipales o Distritales, del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, de los Fondos de Compensación Regional y de Desarrollo Regional, de los Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y del Canal del Dique y de las asignaciones de Regalías Directas así como ante los demás OCAD que sean conformados, en los que sea designado como representante del Gobierno Nacional el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que mediante Memorando 7130-3-120590 del 28 de Noviembre de 2013, la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, presentó a consideración del Grupo de Talento Humano la modificación de las funciones del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Recursos y Presupuesto, así como la creación del Grupo Interno de Trabajo de Seguimiento a Proyectos de Inversión a Nivel Nacional y Territorial y el Grupo Interno de Trabajo de Seguimiento al Plan Nacional de Desarrollo, a efectos de cumplir a cabalidad con las funciones asignadas a dicha Oficina de conformidad con el Decreto 3571 de 2011.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el numeral 1.1 del artículo primero de la Resolución 0035 del 31 de octubre de 2011, en lo que respecta a los Grupos Internos de Trabajo de la Oficina Asesora de Planeación, el cual quedará así:

1.1 Oficina Asesora de Planeación

- *Grupo de Gestión de Recursos y Presupuesto*
- *Grupo de Seguimiento al Plan Nacional de Desarrollo*
- *Grupo de Seguimiento a Proyectos de Inversión*

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar el numeral 1.1 del artículo tercero de la Resolución 0035 del 31 de octubre de 2011 el cual quedará así:

1.1 OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

• Grupo de Gestión de Recursos y Presupuesto

1. Definir criterios y orientaciones a las dependencias del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y entidades del sector en el proceso de programación presupuestal dentro del marco del Plan Nacional de Desarrollo.
2. Concertar con el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el monto del presupuesto anual y del marco de gasto de mediano plazo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y del Sector Administrativo de Vivienda, Ciudad y Territorio.

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0035 del 31 de octubre de 2011, se crean y conforman unos Grupos Internos de Trabajo en la Oficina Asesora de Planeación, y se determinan sus funciones”

3. Apoyar la gestión para la consecución de recursos de crédito externo y de cooperación técnica internacional en sus diferentes etapas, para la financiación de programas y proyectos del sector y hacer seguimiento a su ejecución.
4. Apoyar a las dependencias y a las Entidades del Sector de Vivienda, Ciudad y Territorio en los procesos de programación presupuestal y garantizar el registro de los recursos a presupuestar en los sistemas de información definidos por el DNP y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
5. Hacer seguimiento permanente a la ejecución presupuestal del Ministerio y del Sector de Vivienda, Ciudad y Territorio.
6. Apoyar los trámites de modificación presupuestal que se deban adelantar ante el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en aras de lograr una ejecución presupuestal eficiente.
7. Coordinar con el Departamento Nacional de Planeación, Presidencia de la República y Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los esquemas de seguimiento a la ejecución financiera de los proyectos de inversión del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio del Sector Administrativo de Vivienda Ciudad y Territorio.

• **Grupo de Seguimiento a Proyectos de Inversión**

1. Participar en la definición de los criterios técnicos de planeación para la promoción y articulación de procesos de gestión de desarrollo sectorial.
2. Consolidar, analizar y evaluar los indicadores definidos en los proyectos BPIN del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y del Sector.
3. Elaborar y presentar los informes de gestión requeridos por el despacho del Ministro, organismos del Estado y demás agentes externos, para verificar el avance de los programas del sector.
4. Brindar asistencia técnica para la transferencia de conocimiento de los programas y proyectos institucionales, uso de instrumentos de planificación y flujo de información.
5. Apoyar permanentemente al Ministerio y a las entidades del sector sobre la funcionalidad del sistema de información correspondiente al Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN para la inscripción y actualización de los proyectos de inversión ante el Departamento Nacional de Planeación para consecución de recursos de las diferentes fuentes de financiación como presupuesto general de la Nación y otras fuentes de recursos.
6. Hacer el seguimiento a las solicitudes de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión – OCADS Departamentales, Municipales o Distritales, del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, de los Fondos de Compensación Regional y de Desarrollo Regional, de los Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y del Canal del Dique de los proyectos de inversión que se financien con recursos del Sistema General de Regalías.
7. Administrar la operación del Banco de Proyectos de Inversión del Sector Administrativo, como instrumento para articular las iniciativas sectoriales con las políticas y programas a nivel nacional.
8. Realizar el seguimiento sobre el registro y actualización de la información de ejecución técnica y financiera de los proyectos a nivel nacional cargados en el sistema de información correspondiente por parte de las dependencias del Ministerio y de las Entidades del Sector.

• **Grupo de Seguimiento al Plan Nacional de Desarrollo**

1. Formular el componente sectorial del Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estratégico, Plan de Acción Institucional y promover y acompañar su aprobación.

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0035 del 31 de octubre de 2011, se crean y conforman unos Grupos Internos de Trabajo en la Oficina Asesora de Planeación, y se determinan sus funciones”

2. Participar y presentar recomendaciones en los procesos de direccionamiento estratégico relacionados con la formulación de políticas, planes y programas al interior del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
3. Hacer seguimiento permanente sobre el cumplimiento de las metas establecidas en la política y planes institucionales.
4. Proponer metas e indicadores de gestión, producto e impacto del sector y hacer el seguimiento a través de los sistemas establecidos para el efecto.
5. Consolidar, analizar y evaluar los indicadores y estadísticas del sector para orientar la toma de decisiones.
6. Elaborar y presentar los informes de gestión requeridos por el despacho del Ministro, organismos del Estado y demás agentes externos.
7. Articular con la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la metodología para construir herramientas de seguimiento a la gestión institucional y del sector.
8. Brindar asistencia técnica para la transferencia de conocimiento de los programas y proyectos institucionales, uso de instrumentos de planificación y flujo de información.
9. Apoyar en los temas relacionados con la Agenda Social del Gobierno y compromisos sectoriales relacionados con políticas gubernamentales y del sector.
10. Consolidar las respuestas y hacer seguimiento a los planes de mejoramiento a cargo de la Oficina Asesora de Planeación que se definan en los informes de auditorías integrales efectuadas por la Contraloría General de la República y Entes de Control.
11. Elaborar y presentar los informes de gestión requeridos por el despacho del Ministro, organismos del Estado y demás agentes externos.

ARTÍCULO TERCERO.- Conformar los Grupos Internos de Trabajo de la Oficina Asesora de Planeación, con los cargos de la Planta Global del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, establecida mediante el Decreto 3576 del 27 de Septiembre de 2011, así:

- **Grupo de Gestión de Recursos y Presupuesto**

CARGO			
No.	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
1	Profesional Especializado	2028	24
2	Profesional Especializado	2028	23
3	Profesional Especializado	2028	23
4	Profesional Especializado	2028	16
5	Profesional Especializado	2028	17
6	Profesional Universitario	2044	11

- **Grupo de Seguimiento a Proyectos de Inversión**

CARGO			
No.	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
1	Profesional Especializado	2028	20
2	Profesional Especializado	2028	17
3	Profesional Especializado	2028	13
4	Profesional Universitario	2044	11
5	Auxiliar Administrativo	4044	9

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0035 del 31 de octubre de 2011, se crean y conforman unos Grupos Internos de Trabajo en la Oficina Asesora de Planeación, y se determinan sus funciones”

• **Grupo de Seguimiento al Plan Nacional de Desarrollo**

CARGO			
No.	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
1	Profesional Especializado	2028	24
2	Profesional Especializado	2028	24
3	Profesional Especializado	2028	20
4	Profesional Especializado	2028	17
5	Profesional Especializado	2028	20

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución se divulgará a través de los medios electrónicos y/o físicos que disponga la entidad.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica el numeral 1.1 del artículo primero y el numeral 1.1 del artículo tercero de la Resolución No. 0035 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

17 DIC. 2013



LUIS FELIPE HENAO CARDONA
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Liliana Rincón Escobar – Profesional Especializado Oficina Asesora de Planeación
 Julio Cesar Pinillos – Profesional Especializado Oficina Asesora de Planeación
 Merly Damaris Cardenas P./Profesional Especializado Grupo de Talento Humano
 Revisó: María Alexandra Pérez Alvarado – Jefe Oficina Asesora de Planeación.
 Costanza Martínez Guevara – Coordinadora Grupo de Talento Humano/Rafael Sastogoye - Grupo Talento Humano
 Aprobó: Germán Córdoba Ordóñez - Secretario General

